



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 28 DE ABRIL DE 2022

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. JAVIER CHIVA IBÁÑEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de abril de 2022, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. Javier Chiva Ibáñez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 24 de marzo de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación

2.1. Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004361.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 12 de enero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 21 de enero de 2022.
- Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: instalación de paneles solares fotovoltaicos en cubierta de Polideportivo Municipal, destinados a la producción de energía eléctrica en baja tensión teniendo por objeto abastecer en baja tensión a la demanda de consumo eléctrico correspondiente al uso docente propio del edificio. La instalación se completará con todos los elementos de distribución, conversión, mando y protección necesarios de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45310000 y 09332000	
Valor estimado del contrato: 72.623,72 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 72.623,72 €	IVA: 15.250,98 €

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220428

Página 1 de 11

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Presupuesto base licitación IVA incluido: 87.874,70 €	
Duración de la ejecución: un mes	Duración máxima: un mes
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 03-03-2022
- Providencia del concejal de contratación de fecha 07-03-2022
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 09-03-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 09-03-2022
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 15-03-2022
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 24-03-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **87.874,70 euros** (72.623,72 euros y 15.250,98 euros de IVA), para un período de un mes, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de veintiséis días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.2. Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004362.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 12 de enero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 20 de enero de 2022.
- Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: instalación de paneles solares fotovoltaicos en cubierta de colegio Infanta Leonor, destinados a la producción de energía eléctrica en baja tensión teniendo por objeto

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

abastecer en baja tensión a la demanda de consumo eléctrico correspondiente al uso docente propio del edificio. La instalación se completará con todos los elementos de distribución, conversión, mando y protección necesarios de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45310000 y 09332000	
Valor estimado del contrato: 62.383,32 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 62.383,32 €	IVA: 13.100,50 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 75.483,82 €	
Duración de la ejecución: un mes	Duración máxima: un mes
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 03-03-2022
- Providencia del concejal de contratación de fecha 07-03-2022
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 09-03-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 09-03-2022
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 15-03-2022
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 24-03-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **75.483,82 euros** (62.383,32 euros y 13.100,50 euros de IVA), para un período de un mes, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de veintiséis días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

Firma 2 de 2	ALCALDE
28/04/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICSECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
28/04/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2.3. Eficiencia energética para renovación de alumbrado público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano (2022/242). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004358 de fecha 23 de abril de 2021.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 25 de enero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 20 de enero de 2022.
- Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: sustituir las luminarias existentes por otras de mayor eficacia de tecnología LED sin variar la configuración geométrica actual ni la instalación eléctrica interior. Las instalaciones sobre las que se va a actuar tienen una vida media elevada, en la mayoría se han superado la vida útil de las luminarias y de las lámparas, por lo que es necesaria la intervención. Además, el grado de eficacia de las lámparas actuales es reducido y dadas las horas de funcionamiento de las instalaciones, el consumo eléctrico es elevado, provocando un gasto elevado para las arcas municipales en términos económicos y unas altas emisión de CO2.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: eficiencia energética para renovación de alumbrado público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano 2022/242	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000-5	
Valor estimado del contrato: 242.945,64 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 242.945,64 €	IVA: 51.018,58 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 293.964,22 €	
Duración de la ejecución: cinco meses	Duración máxima: cinco meses
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 02-03-2022
- Providencia del concejal de contratación de fecha 03-03-2022
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 04-03-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 07-03-2022
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 16-03-2022
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 31-03-2022
- Informe-propuesta vicesecretaría de fecha 05-04-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de eficiencia energética para renovación de alumbrado

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- público exterior en SAU-3, SAU-4 y centro urbano (2022/242), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **293.964,22 euros** (242.945,64 euros y 51.018,58 euros de IVA), para un período de cinco meses, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de veintiséis días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.4. Servicio de control integrado de plagas y prevención y control de la legionelosis en el término municipal de San Agustín del Guadalix 2022/654.- Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 22 de febrero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 21 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que la protección de la salubridad pública es competencia de los Ayuntamientos y es esta la necesidad que se pretende satisfacer con la prestación de este servicio.

Además, el artículo 25.j) de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge que "La protección de la Salubridad Pública" es Competencia Propia de los Ayuntamientos, dentro de la que podemos incluir el programa de prevención y control de la Legionella, el control de calidad del agua de consumo público, así como el control integrado de plagas.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Control integrado de plagas y prevención y control de la legionelosis en el término municipal de San Agustín del Guadalix 2022/654	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 90921000-09 Servicios de desinfección y exterminio, 71620000-0 Servicio de análisis, 90922000-6 Servicios de control de plagas.	
Valor estimado del contrato: 115.304,80 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 57.652,40 €	IVA: 12.107,00 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 69.759,40 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Sujeto a regulación armonizada: NO

REMC: SI

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 22 de febrero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 21 de marzo de 2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 25 de marzo de 2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 28 de marzo de 2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 28 de marzo de 2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 31 de marzo de 2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 1 de abril de 2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 8 de abril de 2022.
- Informe Vicesecretaría aprobación pliegos de fecha 11 de abril de 2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de Control integrado de plagas y prevención y control de la legionelosis en el término municipal de San Agustín del Guadalix (2022/654), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **69.759,40 euros** (57.652,40 euros y 12.107,00 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

3. Urbanismo.

3.1. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº [REDACTED] bis.

Aprobación

[Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES \[02.01.03.02\] Expedientes obras mayores: Expediente \[REDACTED\]](#)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinado el expediente presentado por D^a. [REDACTED], en representación de [REDACTED] con fecha 24 de junio y R.E. nº [REDACTED]/21, en solicitud de aprobación de la documentación que modifica el proyecto que sirvió de base para la concesión de Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED], para la construcción de un [REDACTED] de este municipio,

emitidos informes técnicos y jurídicos favorables por los servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** la concesión de la modificación de licencia solicitada; **concretamente, la modificación consiste en:** "la eliminación de una de las [REDACTED], reduciendo el volumen construido. Se elimina la plataforma elevadora contemplada para acceso al garaje al solucionarse el mismo con la construcción de una pequeña rampa, ya que se accede prácticamente a nivel desde la cota inferior de la fachada a [REDACTED] se construyen [REDACTED], que no pueden tener más de 0,60 m de vuelo.

Por otro lado, en la memoria, se justifica sé el cumplimiento de la edificabilidad y alturas máximas, conforme a las Normas Urbanísticas vigentes.

Mediante escrito presentado con R.E. 7003/2021 de fecha 4 de noviembre, se solicita que se exima de la condición de dotación de 16 plazas de aparcamiento, que se contemplaban en el proyecto inicial mediante la construcción de dos plantas sótano, al eliminar la segunda planta en el proyecto modificado.

Se justifica la dotación obligatoria de 1 plaza por cada 100 m² construidos, ya que al ser la superficie edificada de 897,35 m²:100 m² = 8,97» 9 plazas, que es el número de plazas que se dispone en la planta sótano.

Se justifica la no construcción de una segunda planta sótano por no ser posible, dada la forma y dimensiones del solar, el desarrollo de una rampa que comunique ambas plantas, debiendo instalar una plataforma elevadora, que encarece ostensiblemente el coste del garaje. Expone también que, a las viviendas sin plaza [REDACTED], se les facilitará una plaza en espacios alternativos situados en las inmediaciones (...)", previo abono de la tasa e impuesto correspondientes y en las condiciones que, en los informes, en su caso, se señalen.

Según informe de los Servicios Técnicos Urbanísticos de fecha de 10 de noviembre de 2021, se deben seguir las siguientes determinaciones:

"El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto de ejecución modificado presentado es de **1.177.736,45 €**, superior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación de la Comunidad de Madrid. A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 29.592,96 €, plan de gestión de residuos: 10.965,50 €, por lo que el importe a aplicar será: **1.137.178,49 €**".

Notificar la presente resolución al interesado.

4. Industria.

4.1. Ampliación horario de funcionamiento de terrazas anexas a establecimientos de espectáculos y actividades recreativas. Aprobación.

Expte. Absis: **2022/1626**

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Asunto: **AMPLIACIÓN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE TERRAZAS ANEXAS A ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

En relación a ampliación horario de funcionamiento de terrazas anexas a establecimientos de espectáculos y actividades recreativas, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 15 de octubre de 2020 fue autorizada la **ampliación de horarios de cierre de las terrazas anexas a establecimientos de espectáculos y actividades recreativas de San Agustín del Guadalix**, como medida complementaria del plan de dinamización de la economía madrileña y teniendo en cuenta las distintas instrucciones y normativas autonómicas y nacionales aprobadas, que establecían las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid y el estado español como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). Orden 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Orden SND/399/2020, de 9 de mayo dictada por el Ministerio de Sanidad, Orden SND/414/2020, de 16 de mayo dictada por el Ministerio de Sanidad, y Orden 311/2020, de 29 de mayo, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid.

La autorización de ampliación de horarios de cierre de terrazas anexas a establecimientos de espectáculos y actividades recreativas de San Agustín del Guadalix, consistía en los siguientes horarios máximos de cierre:

- Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 08:00 horas a 01:00 horas, o el propio de apertura del establecimiento para el supuesto en que este deba abrir con posterioridad a las 08:00 horas.
- Días laborables y festivos (día siguiente laborable): de 08:00 horas a 00:00 horas, o el propio de apertura del establecimiento para el supuesto en que este deba abrir con posterioridad a las 08:00 horas.

De acuerdo al ANEXO de la citada Orden 311/2020, de 29 de mayo, la relación de establecimientos con horario de funcionamiento de terrazas especial, es la siguiente:

1. Bares especiales: Bares de copas, con y sin actuaciones en directo.
2. Tabernas y bodegas.
3. Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.
4. Bares y restaurantes de hoteles.
5. Salones de banquetes.
6. Café-espectáculo.
7. Salas de fiestas.
8. Restaurante-espectáculo.
9. Discotecas y salas de baile.
10. Teatros. Siempre que dispongan de servicio de bar en licencia de funcionamiento.
11. Salas de creación y experimentación teatral. Siempre que dispongan de servicio de bar en licencia de funcionamiento.
12. Pabellones de Congresos. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.
13. Parques de atracciones, ferias y asimilables. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.
14. Parques acuáticos. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- 15. Casetas de feria. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.
- 16. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- 17. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y elementos auxiliares (BOCM número 273/2012, de 15 de noviembre), el Ayuntamiento podrá regular por acuerdo de la Junta de Gobierno Local los diferentes horarios de utilización de las terrazas, dentro de los márgenes que le concede la legislación vigente.

Los horarios podrán ser diferentes según la época y las zonas, atendiendo a sus singularidades, amplitud de los espacios públicos, carácter residencial del entorno, conjunto histórico, características de la vía pública colindante, denuncias, etcétera. Asimismo, podrá haber un horario especial para terrazas singulares, como pueden ser las que solo tengan autorizado el funcionamiento durante la jornada de tarde-noche.

No obstante, con carácter general y en tanto se establece otra regulación, las terrazas podrán instalarse a partir de las diez horas de la mañana y deberán cesar en su actividad cuando acabe el establecimiento que le da cobertura, sin que, en ningún caso, pueda exceder de las 00.00 horas.

El horario de apertura de la terraza quedará supeditado al de la actividad principal de la cual depende y establecido en Orden 1562/1998, de 23 de octubre, o normativa vigente que la sustituya.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, en su art. 2, Horario general, C) Supuestos especiales, apartado 3) terrazas, al considerarse éstas como anexas o accesorias de bares, cafeterías o restaurantes, se regirán por el mismo horario de cierre que estos últimos, siendo el de su apertura el de las diez horas.

Sin embargo, en atención a las posibles características sociológicas, medioambientales y urbanísticas concurrentes, dichos horarios podrán ser ampliados por la Comunidad de Madrid, o simplemente reducidos por los Ayuntamientos respectivos con ocasión de la concesión de las licencias de funcionamiento de las mismas, o bien posteriormente.

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 16 de la Orden SND 399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, y teniendo en consideración la situación sanitaria actual, deberán atenderse las siguientes medidas de carácter preventivo:

“En la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) El uso de los aseos por los clientes se ajustará a lo previsto en el artículo 6.5.” (cuando de acuerdo con lo previsto en esta orden el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día).

Visto cuanto antecede y en base a lo establecido en el artículo 2 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, y el artículo 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y elementos auxiliares, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix ha procedido al estudio de la posibilidad de ampliación de horario de funcionamiento de las terrazas de determinados establecimientos de espectáculos y actividades recreativas, como medida complementaria a la dinamización de la economía municipal y con el objetivo principal de contribuir a la recuperación gradual de la actividad económica, y en el ejercicio de las competencias propias de los Ayuntamientos en lo relativo a la autorización de horarios de las terrazas que permita a los titulares de bares, restaurantes y cafeterías o asimilables acogerse a un marco horario más flexible que estimule o incentive la continuidad de la empresa y la dinamización de la economía del municipio de San Agustín del Guadalix y de su oferta turística y de ocio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de horarios de cierre de las terrazas anexas a establecimientos de espectáculos y actividades recreativas, como medida de dinamización de la economía municipal de la manera siguiente:

– Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 08:00 horas a 02:00 horas, o el propio de apertura del establecimiento para el supuesto en que este deba abrir con posterioridad a las 08:00 horas, en zona comercial “Las Fuentes” en avenida de Madrid.

– Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 08:00 horas a 01:00 horas, o el propio de apertura del establecimiento para el supuesto en que este deba abrir con posterioridad a las 08:00 horas, en el resto del municipio.

– Días laborables y festivos (día siguiente laborable): de 08:00 horas a 00:00 horas, o el propio de apertura del establecimiento para el supuesto en que este deba abrir con posterioridad a las 08:00 horas, en todo el municipio.

De acuerdo al ANEXO de la Orden 311/2020, de 29 de mayo, la relación de establecimientos con horario de funcionamiento de terrazas especial, es la siguiente:

- 1. Bares especiales: Bares de copas, con y sin actuaciones en directo.**
- 2. Tabernas y bodegas.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	28/04/2022
Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibáñez

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. **Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables.**
4. **Bares y restaurantes de hoteles.**
5. **Salones de banquetes.**
6. **Café-espectáculo.**
7. **Salas de fiestas.**
8. **Restaurante-espectáculo.**
9. **Discotecas y salas de baile.**
10. **Teatros. Siempre que dispongan de servicio de bar en licencia de funcionamiento.**
11. **Salas de creación y experimentación teatral. Siempre que dispongan de servicio de bar en licencia de funcionamiento.**
12. **Pabellones de Congresos. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.**
13. **Parques de atracciones, ferias y asimilables. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.**
14. **Parques acuáticos. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.**
15. **Casetas de feria. Siempre que dispongan de servicio de bar y restauración en licencia de funcionamiento.**
16. **Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.**
17. **Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.**

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del **día 29 de abril de 2022 hasta el 02 de noviembre de 2022.**

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:35 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/04/2022
VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	28/04/2022
Javier Chiva Ibañez	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf9e7e59720248f185e6902dcc3da824001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

